



## ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 26

(19 DE JUNIO DE 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA FOMENTAR LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE ENSAYO - OBRA LITERARIA - LIBRO DE ARTISTA – CRÓNICA – REPORTAJE AÑO 2024.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-517 del 18 de junio de 2024, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión solicita someter a consideración del Consejo Académico la Convocatoria Interna para Fomentar la Publicación de Libros de Ensayo - Obra Literaria - Libro de Artista – Crónica – Reportaje año 2024.

Que el Consejo Académico en sesión del 19 de junio de 2024, aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria Interna para Fomentar la Publicación de Libros de Ensayo - Obra Literaria - Libro de Artista – Crónica – Reportaje año 2024, así:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES,  
INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN  
CONVOCATORIA INTERNA PARA FOMENTAR LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE  
ENSAYO - OBRA LITERARIA - LIBRO DE ARTISTA – CRÓNICA - REPORTAJE  
AÑO 2024**

La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira invita a los docentes a participar en la presente convocatoria cumpliendo los siguientes términos:

**Objetivo:** Fomentar la producción intelectual de los docentes de la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de la publicación de textos en la línea editorial Ensayo - Obra Literaria - Libro de Artista – Crónica - Reportaje.

**Dirigido a:** Docentes de planta o transitorios de la Universidad Tecnológica de Pereira.

#### 1. Requisitos mínimos para participar

- 1.1 Podrán participar los docentes de planta o transitorios de la Universidad Tecnológica de Pereira. Se aceptará como coautores a docentes catedráticos y personal externo.
- 1.2 Por autor sólo se podrá presentar un trabajo en la convocatoria para la publicación de libros de Ensayo - Obra Literaria – Libro de Artista - Crónica – Reportaje y no podrá presentarse paralelamente en las convocatorias para la financiación de publicación de Libros de Investigación, Textos Académicos, Capítulo de Libro de Investigación- grupos de investigación o Capítulo de Libro de Investigación - catedráticos.
- 1.3 El monto máximo para financiar la publicación en forma impresa o digital de



libros de Ensayo - Obra Literaria - Libro de Artista – Crónica - Reportaje es por valor de \$6.500.000. **Los libros que excedan este valor se publicarán en forma digital.**

- 1.4 No podrán participar los autores a quienes se les financió la publicación de un libro a través de cualquiera de las convocatorias de las líneas editoriales de la vigencia 2023 o que cuenten con financiación para tal fin.
- 1.5 Los autores del libro (docentes UTP) deberán registrarse en el Google Scholar, researchgate y en ORCID.
- 1.6 Los autores de los trabajos que se postulen a la presente convocatoria deberán encontrarse a Paz y Salvo en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión por todo concepto a la fecha de cierre de la convocatoria. (Informes Proyectos de Extensión, Informes Proyectos de Investigación y Registros de Productos y Actualización del Grupo de Investigación y Semilleros adscritos).
- 1.7 Para la participación en esta convocatoria, los autores deberán entregar al Consejo de Facultad antes del **23 de agosto de 2024** los siguientes documentos:

1.7.1 Carta de intención con número de radicación en PDF (**Anexo 1**).

**Nota: La carta deberá ser radicada a través del correo electrónico [ventanillaunica@utp.edu.co](mailto:ventanillaunica@utp.edu.co)**

1.7.2 Formato de registro de datos de autores (**Anexo 2**).

1.7.3 Documento en archivo digital del libro postulado en PDF. El documento debe ser inédito y cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Lineamientos de la Editorial UTP (anexo 4) y contar con corrección de textos (redacción, ortografía y normas) previa por parte del autor y validada en la evaluación interna realizada por la facultad.

1.7.4 El Consejo de Facultad realizará la evaluación interna del trabajo y emitirá el aval correspondiente de ser el caso.

1.7.5 El Consejo de Facultad enviará a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión hasta el **20 de septiembre de 2024** el aval de participación a través de memorando anexando los siguientes documentos:

- Propuestas de trabajos postulados con todos sus anexos: (Anexo 1: Carta de intención y Anexo 2: Formato de registro de datos de autores).
- Evaluación interna de cada una de las propuestas de libros postulados.

## 2. Criterios de evaluación

### 2.1. Criterios de Exclusión

2.1.1 El Comité Editorial revisará el cumplimiento de requisitos mínimos y establecerá si algunos de los criterios son subsanables.

2.1.2 Se excluirán del proceso de la convocatoria los trabajos que no cumplan con el porcentaje definido en el manual de lineamientos y en el reglamento editorial sobre el índice de coincidencia y similitud (30%).

### 2.2. Criterios de evaluación y Selección

2.2.1 El Comité Editorial revisará los resultados de las evaluaciones externas de pares (Promedio) y aprobará una lista de elegibles según puntuación final y organizada de mayor a menor. Los libros a financiar quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.



**Nota 1:** La lista de elegibles tendrá vigencia únicamente de un año, por lo cual, los libros que no puedan ser financiados durante la vigencia fiscal del 2024 podrán participar en futuras convocatorias.

**Nota 2:** La recepción de un trabajo no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes se hayan presentado en esta convocatoria.

### 3. Cronograma

Actividad	Fecha
Aprobación de criterios de la convocatoria por el Comité Editorial	13 de febrero de 2024
Aprobación de criterios de la convocatoria por el Consejo Académico	19 de junio de 2024
Apertura de la Convocatoria	09 de julio de 2024
Fecha máxima de entrega de trabajos a las facultades a través de gestión de documentos. <b>NOTA: Para participar en la convocatoria, los autores deben remitir el libro postulado en PDF y los anexos 1 Carta de intención y 2 Formato de registro de datos de autores al Consejo de Facultad.</b>	23 de agosto de 2024
Aval del consejo de facultad y evaluación interna de los libros postulados a la convocatoria. <b>NOTA: La facultad deberá remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión las propuestas de libros avalados, con sus respectivos anexos 1 Carta de intención y 2 Formato de registro de datos de autores y la evaluación interna de cada uno de ellos.</b>	20 de septiembre de 2024
Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos por parte del Comité Editorial.	26 de septiembre de 2024
Publicación de resultados de los trabajos que cumplieron con los requisitos mínimos.	01 de octubre de 2024
Consultas y aclaración de inquietudes sobre resultados publicados de los trabajos que cumplieron con los requisitos mínimos – enviar solicitud al correo electrónico (procesoeditorial@utp.edu.co)	01 y 02 de octubre de 2024
Evaluación de las propuestas por pares externos	01 de octubre al 05 de noviembre de 2024
Revisión de resultados de las evaluaciones externas por Comité Editorial.	08 de noviembre de 2024
Publicación de resultados finales	13 de noviembre de 2024

**NOTA:** El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira autoriza a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, previa recomendación del Comité Editorial, para modificar el cronograma de la presente convocatoria cuando las circunstancias lo requieran, modificación que será publicada a través de adendas a la presente convocatoria.



#### 4. Anexos

Anexo 1. Carta de intención

Anexo 2. Formato de registro de datos de autores

Anexo 4. Manual de Lineamientos de la Editorial UTP

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.**

Dado en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2024.

**FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ**  
Presidente

**MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL**  
Secretaria